CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y INGEBLAR SAS

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención - Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de Septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.716 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de INGEBLAR SAS, con NIT. 901087858-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($809.722.682,97), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista así:

PRESUPUESTO OFICIAL $855.000.000,00

ITEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
	ACTIVIDADES DEL GASTO RUBRO 02-02-02-005-004-01 $88.329.268,00					
1	PRELIMINARES					$ 57.556.676,00
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO-MANTENIMIENTO/OBRA	M²	$ 4.029,00	834,00	$ 3.360.186,00	
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	Ml	$ 15.650,00	346,00	$ 5.414.900,00	
1.3	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA Y RETIRO	M²	$ 10.794,00	650,00	$ 7.016.100,00	
1.4	DESMONTE Y REINSTALACION DE MUEBLES DE BAÑO PARA MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Ml	$ 30.111,00	14,00	$ 421.554,00	
1.5	DESMONTE Y REINSTALACION DE MUEBLES DE COCINA SUPERIOR E INFERIOR PARA COLOCACION DE ENCHAPE	Ml	$ 30.111,00	32,00	$ 963.552,00	
1.6	DESMONTE, RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTE EN EL SITIO A INTERVENIR (TOMAS, LUMINARIAS, INTERRUPTORES, TUBERIA, CABLEADO, CAJA, VENTILADORES,ETC.) DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Un	$ 19.169,00	182,00	$ 3.492.358,00	
1.7	DESMONTE/DESINSTALACIÓN DE CUBIERTA (TEJA ASBESTO CEMENTO) (INCLUYE DESMONTE DE ACCESORIOS DE CUBIERTA)	M²	$ 15.776,00	942,00	$ 14.862.876,00	
1.8	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS	Un	$ 19.039,00	44,00	$ 837.716,00	
1.9	REMOCION (DEMOLICION) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES, INCLUYE RETIRO	M²	$ 13.250,00	742,00	$ 9.831.500,00	
1.10	REMOCION (DEMOLICION) DE GUARDA ESCOBAS , INCLUYE RETIRO	Ml	$ 4.604,00	330,00	$ 1.519.320,00	
1.11	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE INCLUYE PLASTICO FILM STRECH PARA EMPAQUE Y ENTREGA DE ELEMENTOS MEDIANTE ACTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Un	$ 47.671,00	16,00	$ 762.736,00	
1.12	ESCARIFICADO DE SUPERFICIE (MUROS HASTA 1,50 MTS, PLACAS DE PISO O MORTEROS)	M²	$ 7.374,00	629,00	$ 4.636.246,00	
1.13	DESMONTE DE PUERTAS EN ALUMINIO PARA ACCESO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M²	$ 32.512,00	105,00	$ 3.511.296,00	
1.14	DESMONTE DE VENTANERIA, INCLUYE VIDRIO Y ANGEOS	M²	$ 14.905,00	62,00	$ 924.296,00	
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
3	CONCRETOS					
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					$ 3.994.063,00
6.1	PRELIMINARES HIDROSANITARIAS					
6.1.1	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO) + RETIRO DE SOBRANTES	Ml	$ 5.031,00	110,00	$ 553.410,00	
6.1.2	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 3" A Ø 4" (INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO) + RETIRO DE SOBRANTES	Ml	$ 9.515,00	128,00	$ 1.217.920,00	
6.2	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
6.2.5	PRUEBA HIDRAULICA	Un	$ 291.439,00	3,00	$ 874.317,00	
6.3	INSTALACIONES SANITARIAS					
6.3.6	PRUEBA SANITARIA	Un	$ 292.356,00	3,00	$ 877.158,00	
6.5	CAJAS DE INSPECCIÓN					
6.5.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONSISTENTE, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACION	M³	$ 80.260,00	1,76	$ 141.257,60	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 2.144.277,00
7.1	PRELIMINARES ELECTRICAS					
7.1.1	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO) + RETIRO DE SOBRANTES	Ml	$ 8.031,00	267,00	$ 2.144.277,00	
24	ASEO Y RETIRO DE ESCOMPROS					$ 2.583.732,00
24.1	ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA	M²	$ 3.095,00	534,00	$ 2.583.732,00	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL GASTO					$ 66.278.748,00
	ADMINISTRACION %	A		20,10%		$ 13.322.026,00
	IMPREVISTOS %	I		1,00%		$ 662.787,00
	UTILIDADES %	U		4,00%		$ 2.651.150,00
	IVA SOBRE UTILIDAD	%		19,00%		$ 503.719,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD					$ 17.139.684,00
	VALOR TOTAL OBRAS CIVILES					$ 83.418.432,00
	COSTO TOTAL PRESUPUESTO GASTO 02-02-02-005-004-01				$	83.418.432,00
	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN RUBRO 02-01-01-001-001-07 $766.670.732,00					
5	MAMPOSTERIA					$ 484.178,00
5.1	MAMPOSTERIA NO ESTRUCTURAL					
5.1.1	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.5 (0.33X0.115X0.23) MTS.	M²	$ 66.235,00	7,31	$ 484.177,85	
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					$ 27.577.924,00
6.2	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION RDE 13,5 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	$ 16.040,00	155,00	$ 2.796.200,00	
6.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Un	$ 51.783,00	39,00	$ 2.019.537,00	
6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL CON CONEXION PARA MANGUERA	Un	$ 46.549,00	6,00	$ 279.294,00	
6.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 1/2"	Un	$ 75.425,00	16,00	$ 1.206.800,00	
6.3	INSTALACIONES SANITARIAS					
6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	$ 33.526,00	66,00	$ 2.212.716,00	
6.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	$ 52.256,00	126,00	$ 6.588.024,00	
6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO Ø 2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Un	$ 46.453,00	13,00	$ 629.889,00	
6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO Ø 4" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Un	$ 68.721,00	38,00	$ 2.611.398,00	
6.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON CON REJILLA TRAGANTE Ø 4" PLASTICA	Un	$ 57.707,00	16,00	$ 923.312,00	
6.4	AGUAS LLUVIAS					
6.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	Ml	$ 102.561,00	25,60	$ 2.672.268,00	
6.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC TIPO AMAZONAS.	Ml	$ 79.663,00	21,20	$ 1.689.279,60	
6.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION CANAL AMAZONIA A BAJANTE 100 MM	Un	$ 37.001,00	12,00	$ 444.012,00	
6.5	CAJAS DE INSPENCCION					
6.5.2	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION 0.60 X 0.60 MTS.	Un	$ 457.742,00	7,00	$ 3.204.194,00	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 65.331.025,00
7.2	INFRAESTRUCTURA					

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y INGEBLAR SAS

7.2.1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE COAXIAL, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 14.372,00	76,00	$ 1.092.272,00	
7.2.2	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLEADO EN COBRE TIPO THHN/THWN – 2 TC SR 600V 90°C: 3 No. 8 AWGXCUXTHHN/THWN-2 TC SR FASES + 1 No. 8 AWGXCUXTHHN/THWN-2 TC SR NEUTRO + 1 X No. 10 AWGXCUXDESN TIERRA, INCLUYE BORNAS, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 43.763,00	595,00	$ 26.035.985,00	
7.3	**BANCO DE DUCTERIAS INTERNAS-EXTERNAS TIPO CONDUIT PVC, EMT, IMC, CAJAS DE PASO Y CANALETA**					
7.3.1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DUCTO PVC 1XØ3/4", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 14.064,00	595,00	$ 8.368.080,00	
7.4	**TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y CAJAS DE CONTROL**					
7.4.1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, ENCHUFABLES, DOCE (12) CIRCUITOS, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	$ 1.278.668,00	3,00	$ 3.836.004,00	
7.5	**ACOMETIDAS ELÉCTRICAS**					
7.5.1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 3 X(NO. 6 CUXAWG FASES) + 1 X NO.6 CUXAWG NEUTRO + 1 X NO. 6 CUXDESNXAWG TIERRA, EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Ml	$ 50.502,00	19,50	$ 984.789,00	
7.6	**SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)**					
7.6.1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 110.392,00	16,00	$ 1.766.272,00	
7.6.2	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 115.499,00	25,00	$ 2.887.475,00	
7.6.3	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT ,CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 111.315,00	6,00	$ 667.890,00	
7.6.4	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) CON PROTECCION POR FALLA A TIERRA (GFCI) (RED NORMAL) CON TAPA TIPO INTEMPERIE, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS) TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT , CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 162.250,00	20,00	$ 3.245.000,00	
7.6.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE SALIDA EN CABLE DE COBRE 1N12 CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1N12 CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12 CU-AWG-DESN TIERRA (LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT, CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 104.731,00	35,00	$ 3.979.778,00	
7.6.6	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE TRIFASICA 16A/220V(3Ø+PT), INCLUYE CLAVIJA, SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 160.509,00	15,00	$ 2.407.635,00	
7.6.7	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED REDONDA 12W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT, CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACION Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 111.266,00	44,00	$ 4.895.792,00	
7.6.8	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED REDONDA 24W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" CONDUIT , CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 128.265,00	26,00	$ 3.334.890,00	
7.6.9	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA TV, INCLUYE TUBERIA PVC 3/4" CONDUIT CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 81.483,00	15,00	$ 1.222.245,00	
7.6.10	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA PARA TAPA CIEGA LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE TUBERIA PVC 3/4" CONDUIT , CAJAS , UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 67.102,00	9,00	$ 603.918,00	
8	COMUNICACIONES: REDES, VOZ Y DATOS N/A					
9	INSTALACIONES MECANICAS N/A					
10	**PAÑETES**					**$ 1.077.657,00**
10.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 - E= 15 MM. INCLUYE SU APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	Mº	$ 27.845,00	21,00	$ 584.745,00	
10.2	PAÑETE INTERIOR, MUROS E= 15 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACION EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	Mº	$ 23.472,00	21,00	$ 492.912,00	
11	**CIELO RASO**					**$ 62.077.848,00**
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC 7 MM +THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Mº	$ 97.650,00	610,00	$ 59.566.500,00	
11.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE CIELO RASO EN MADERA AREA TERRAZA, INCLUYE LIJADO, INMUNIZADO Y SELLADO DE LA MADERA, PARA SU POSTERIOR PINTURA PARA AMBIENTES CON ALTA SALINIDAD	Mº	$ 25.626,00	98,00	$ 2.511.348,00	
12	**ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES PISO /PARED**					**$ 70.830.262,00**
12.1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E=0.02 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	Mº	$ 20.661,00	530,00	$ 10.950.330,00	
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO BAÑOS EN BALDOSA CERÁMICA DE 60x60 CM REF: CERÁMICA KAILANI MUTIC O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Mº	$ 68.995,00	49,00	$ 3.380.755,00	
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN BALDOSA CERAMICA DE 51x51 CM REF: CERAMICO CALAMA MULTICOLOR O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Mº	$ 67.640,00	483,00	$ 32.670.120,00	
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA REF: CERAMICO CALAMA MULTICOLOR O SIMILAR H= 10CM, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Ml	$ 22.042,00	330,00	$ 7.273.860,00	
12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA DE PARED BELTRAN BLANCO 51x51 O SIMILAR (INCLUYE RESANE DEL PAÑETE EXISTENTE Y PIRAGUA EN ALUMINIO BLANCO EN LOS FILOS) (EN LOS BAÑOS A INTERVENIR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Mº	$ 68.414,00	213,00	$ 14.572.182,00	
12.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENEFA EN MOZAICO FILIPO 15X45 CM O SIMILAR DONDE LO INDIQUE EL SUPERVISOR. (EN MUROS DE LOS BAÑOS A INTERVENIR)., INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	Ml	$ 44.067,00	45,00	$ 1.983.015,00	
13	**ACABADOS DE MUROS , ESTUCO / PINTURA**					**$ 32.292.728,00**
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	Mº	$ 21.805,00	765,19	$ 16.684.967,95	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES EXTRABLINDAJE ANTIHONGOS ANTIALGAS , 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	Mº	$ 26.320,00	593,00	$ 15.607.760,00	
14	**CARPINTERIA EN MADERA**					**$ 27.564.318,00**
14.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA INCLUYE REPOSICIÓN DE BISAGRAS Y TOPES EN MAL ESTADO, LIJADO, INMUNIZADO, SELLADO DE LA MADERA Y PINTURA.	Mº	$ 46.176,00	290,00	$ 13.971.620,00	
14.2	MANTENIMIENTO DE MUEBLE EN MADERA DE COCINA, INCLUYE REPOSICIÓN DE HERRAJES,LIJADO, INMUNIZADO, SELLADO DE LA MADERA Y PINTURA.	Ml	$ 100.475,00	66,00	$ 6.631.545,00	
14.3	MANTENIMIENTO DE MUEBLE EN MADERA DE BAÑO, INCLUYE REPOSICIÓN DE HERRAJES,LIJADO, INMUNIZADO, SELLADO DE LA MADERA Y PINTURA.	Ml	$ 92.995,00	34,00	$ 3.161.830,00	

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y INGEBLAR SAS

14.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTREPAÑOS EN MAL ESTADO DE CLOSETS, INCLUYE INMUNIZACIÓN, SELLADO Y PINTURA DE LA MADERA	M²	$ 67.845,00	56,00	$ 3.799.320,00	
15	CARPINTERIA METALICA					$ 903.232,00
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN ANGULO DE E=0.35MM PARA MESON DE ACERO EN COCINA (EXISTENTE), INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	$ 56.452,00	16,00	$ 903.232,00	
16	CARPINTERIA EN MADERA Y VIDRIO N/A					
17	CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE					$ 102.609.813,00
17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO COLOR NEGRO O BLANCO CON VIDRIO EN 5MM TRANSPARENTE EN SISTEMA CORREDIZO SERIE 80-25, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M²	$ 526.621,00	108,00	$ 56.875.068,00	
17.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA CON DOS VENTANAS CORREDIZAS LATERALES EN ALUMINIO COLOR NEGRO O BLANCO CON VIDRIO EN 5MM TRASPARENTE SISTEMA CORREDIZO SERIE 80-25, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M²	$ 639.463,00	62,00	$ 39.646.706,00	
17.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL EN ALUMINIO COLOR NEGRO O BLANCO CON VIDRIO EN 5MM TRANSPARENTE FABRICADA EN TUBULARES CON PISA VIDRIO A PRECION CURVO Y CHAPA DE LUJO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M²	$ 833.975,00	7,30	$ 6.088.039,40	
18	CUBIERTAS					$ 136.796.364,00
18.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPUMA POLIURETANO EXPANSIVA MONOCOMPONENTE, PARA RELLENO Y AISLAMIENTO PARA COBERTURA DE ORIFICIOS EN ONDULACIONES DE TEJAS PARA LA CUBIERTA, ACTIVIDAD NECESARIA PARA EVITAR INGRESO DE PLAGAS EN LA CUBIERTA	Ml	$ 8.103,00	116,00	$ 939.948,00	
18.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE ESTRUCTURA METALICA (PERFIL EN CUBIERTA) EXISTENTE, INCLUYE MASILLADO, LIJADO, RASPADO, PINTURA EPOXICA Y ESMALTE POLIURETANO.	Ml	$ 10.845,00	1098,00	$ 11.907.810,00	
18.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ECOROOF UPVC CALIBRE 2,5MM COLOR AZUL O SIMILAR INCLUYE CABALLETES, LIMATESAS, LIMA HOYAS REMATES LATERALES CONTRA MUROS Y TODO ACCESORIO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	$ 126.069,00	968,00	$ 122.034.792,00	
18.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE ESTRUCTURA (LISTON EN MADERA ,PARA CUBIERTA AREA TERRAZA, INCLUYE LIJADO, INMUNIZADO Y SELLADO DE LA MADERA, PARA SU POSTERIOR PINTURA PARA AMBIENTES CON ALTA SALINIDAD.	Ml	$ 11.529,00	166,00	$ 1.913.814,00	
19	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					$ 15.840.591,00
19.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL LINEA AVANTI COLOR BLANCO, INCLUYE SIFON DE DESAGUE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO INCLUYE GRIFERIA)	Un	$ 207.307,00	7,00	$ 1.451.149,00	
19.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBRE PUESTO MANANTIAL DUO, INCLUYE SIFON DE DESAGUE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (NO INCLUYE GRIFERIA)	Un	$ 257.923,00	3,00	$ 773.769,00	
19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LÍNEA MONTECARLO NOVO DUAL DE DOBLE DESCARGA, CON TAPA DE ASIENTO DE CIERRE SUAVE ACCESORIOS, SOLDADURA, ETC.	Un	$ 697.789,00	10,00	$ 6.977.890,00	
19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT ACCESORIOS PARA BAÑO REF PALMA X 6 UND INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Un	$ 227.225,00	10,00	$ 2.272.250,00	
19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO CON DUCHA SENCILLA ARCE CUADRADA SSB O SIMILAR DE PARED INCLUYE ACCESORIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 177.624,00	10,00	$ 1.776.240,00	
19.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL REF KORAL CORONA BAJA O SIMLAR	Un	$ 194.069,00	7,00	$ 1.358.483,00	
19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL REF KORAL CORONA ALTA O SIMLAR	Un	$ 410.270,00	3,00	$ 1.230.810,00	
20	VIDRIOS Y ESPEJOS					$ 31.784.382,00
20.1	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA DUCHA EN VIDRIO TEMPLADO BISELADO Y SANDBLASTING INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	$ 756.771,00	42,00	$ 31.784.382,00	
21	CERRADURAS					$ 1.902.816,00
21.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA CILINDRICA POMO MADERA ALCOBA	Un	$ 59.463,00	32,00	$ 1.902.816,00	
22	OBRAS GENERALES N/A					
23	URBANISMO N/A					
23	VIAS- PAVIMENTOS N/A					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS INVERSION					$ 577.073.138,00
	ADMINISTRACION %	A		20,10%		$ 115.991.701,00
	IMPREVISTOS %	I		1,00%		$ 5.770.731,00
	UTILIDADES %	U		4,00%		$ 23.082.926,00
	IVA SOBRE UTILIDAD	%		19%		$ 4.385.756,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD					$ 149.231.114,00
	VALOR TOTAL OBRAS CIVILES					$ 726.304.252,00
	COSTO TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION 02-01-01-001-001-07				$	726.304.252,00
	COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (INVERSIÓN +GASTO)				$	809.722.684,00

CORRECCIÓN ARITMETICA:

PRESUPUESTO OFICIAL $855.000.000,00			
ACTIVIDADES DEL GASTO RUBRO 02-02-02-005-004-01 $88.329.268,00			
TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL GASTO			$ 66.278.747,60
ADMINISTRACIÓN %	A	20,10%	$ 13.322.028,27
IMPREVISTOS %	I	1,00%	$ 662.787,48
UTILIDADES %	U	4,00%	$ 2.651.149,90
IVA SOBRE UTILIDAD	%	19,00%	$ 503.718,48
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD			$ 17.139.684,13
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES			$ 83.418.431,73
COSTO TOTAL PRESUPUESTO GASTO 02-02-02-005-004-01			$ 83.418.431,73
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN RUBRO 02-01-01-001-001-07 $766.670.732,00			
TOTAL COSTOS DIRECTOS INVERSIÓN			$ 577.073.137,80
ADMINISTRACIÓN %	A	20,10%	$ 115.991.700,70
IMPREVISTOS %	I	1,00%	$ 5.770.731,38
UTILIDADES %	U	4,00%	$ 23.082.925,51
IVA SOBRE UTILIDAD	%	19%	$ 4.385.755,85
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD			$ 149.231.113,44
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES			$ 726.304.251,24
COSTO TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 02-01-01-001-001-07			$ 726.304.251,24
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (INVERSIÓN +GASTO)			$ 809.722.682,97

Valor de la Oferta Económica IVA incluido **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE $809.722.682,97.**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y INGEBLAR SAS

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

VIGENCIA 2023									
UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	REC		
Rubro presupuestal Recurso									
02	01	01	001	001	07		10	AANF-Viviendas viviendas para personal militar	$ 726.304.251,24
02	02	02	005	004	01	1	10	ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones residenciales	$ 83.418.431,73
								TOTAL	**$ 809.722.682,97**
CPA 264 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023									
CDP 94623 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023									

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA 2023: $ 809.722.682,97

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 30 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con corte de obra y facturación
ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA** De acuerdo con corte de obra y facturación

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se podrá postergar en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

Nota 1: Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

Nota 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

Nota 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

Nota 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

Nota 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 9: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 10: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Nota 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

Notas del Formato

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

6. En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal **2023**.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y INGEBLAR SAS

PARÁGRAFO TERCERO: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica**.**

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable

Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución del contrato

Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, Sede Vacacional Coveñas Sucre, ubicada en la Calle 6 No. 12 – 34, Sector Puente Piedra

Clausula 4 - Plazo de Ejecución del Contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y Dos meses (02) más, sin sobrepasar el 29 de Diciembre de 2023.

La fecha del acta de inicio no podrá sobrepasar 10 días hábiles después de firmado el contrato electrónico

NOTA: El presente proceso será llevado a cabo en paralelo con la interventoría técnica, administrativa, jurídica y contable, la cual garantizará el cumplimiento del presente proyecto.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9 El contratista comprende y se supedita a las políticas LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, entre ellas las de los estudios de Seguridad.

Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.

6.3 Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

6.5 Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6.6 Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

6.7 Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el **Supervisor** del Contrato, según corresponda.

6.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

6.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

6.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.

6.11 Entregar al supervisor o interventor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.

6.12 Entregar al interventor o supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.

6.13 Entregar al supervisor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

6.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.

6.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

6.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.

6.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

6.18 Presentar el Plan de Inversiones, ante el supervisor del contrato, para su aprobación.

6.19 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

6.20 **Factor técnico ponderable:** Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje debe cumplir los siguientes requisitos:

CRITERIO	MINIMO EXIGIDO	MEJORA A:
PRIMER CRITERIO TÉCNICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC **7 MM** +THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC **10 MM +**THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN

Factor Técnico Compras Públicas Sostenibles (CPS).

CRITERIO	MÍNIMO EXIGIDO	MEJORA A:
CRITERIO TÉCNICO(CPS).	Ítem 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y **VINILO TIPO-1**, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	Ítem 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y **PINTURA PREMIUM BASE AGUA, ECOLÓGICA**, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 8 - Responsabilidad

8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

8.3 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación

Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

Cláusula 9 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993.**

Cláusula 10 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BACOF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BACOF, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 11 - Multas

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 12 - Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el

respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y INGEBLAR SAS

Cláusula 16- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y/o firma en el SECOP II, sin embargo, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 19 - Antisoborno y Anticorrupción:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

Cláusula 20 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

20.1 El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información del contrato electrónico.:

Nota: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 099-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y INGEBLAR SAS

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR: INGEBLAR SAS
NIT: 901087858-4
Dirección: CL 163 59 A 10 OF 1504
Teléfono: 310 5814909 / 4 65 65 82

BENEFICIARIO /ASEGURADO:
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN
Teléfono: 3159800 ext. 78012

Cláusula 21- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 22- Supervisión

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

Interventoría Externa

La interventoría ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

PARRAFO PRIMERO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Cláusula 23 – Cláusula de reajuste

Si durante la ejecución contractual se realizan expediciones de leyes, decretos, resoluciones y/o demás actos administrativos con fuerza vinculante al presente contrato por órgano legislativo, judicial y/o

administrativo competente a la ejecución contractual se deberá proceder conforme a lo ordenado en la misma.

Cláusula 24 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, l LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación denominada “por mutuo acuerdo”, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta económica
- Documentos del consorcio y/o unión temporal **(cuando aplique)**

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.